

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA –LA MANCHA, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL INSCRITO EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17/12/2003), determina en su artículo 33 que “la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad”.

El Pacto sobre Selección de Personal Temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla –La Mancha de 3 de marzo de 2014 (D.O.C.M nº 82 de 2/05/2014), regula la provisión de plazas con carácter temporal en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia, a través de la Constitución de la Bolsa de Trabajo, que se llevara a cabo mediante convocatoria única regional respecto de las categorías profesionales, siendo su vigencia indefinida y actualizándose cada año.

El apartado 9.2 del referido Pacto, establece que para la actualización de méritos de los aspirantes ya inscritos en Bolsa, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 mes, desde el 1 de hasta el 30 de noviembre de cada año, para presentar la documentación acreditativa de los mismos.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, de 1 de octubre de 2014 (DOCM nº 208 de 28/10/2014), se publica la convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependiente del Sescam.

Conforme a lo dispuesto anteriormente,

RESUELVO,

Primero.- Abrir un plazo de un mes, del 1 al 30 de noviembre de 2021, para la presentación de solicitudes de actualización de méritos para el personal estatutario temporal ya inscrito en la bolsa de trabajo en las categorías profesionales y puestos de trabajo de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam.

Los solicitantes podrán consignar en la solicitud de actualización todos los méritos académicos y profesionales que posean a fecha 31 de octubre de 2021, excepto los que ya figuren en la aplicación informática SELECTA, siempre que



los mismos sean valorables conforme al baremo de méritos previsto en el apartado 11 del Pacto de Selección de Personal Temporal.

La presentación de méritos se registrará conforme a lo establecido en los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo proporcionado de oficio la siguiente información:

- Los servicios prestados en el Sescam.
- Los cursos de formación registrados en el Sistema de Organización de la Formación del Sescam (SOFOS).
- La puntuación igual o superior a la mínima obtenida de la fase de oposición, en procesos selectivos convocados por el Sescam para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo sin haber obtenido plaza en la categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se presenta.
- El grado de carrera profesional reconocido en el Sescam.

En todo caso, los datos mostrados de oficio son a nivel informativo, pudiendo el interesado en caso de disconformidad relacionar los datos considerados correctos para que posteriormente sean validados, durante el periodo de baremación.

Segundo.- Las solicitudes podrán presentarse en el registro telemático del Sescam, a través de la aplicación informática SELECTA, a la que accederán desde la página web del Sescam, <http://sescam.castillalamancha.es>.

También se podrá optar por presentar la solicitud de actualización de méritos presencialmente, según el modelo que figura en el Anexo III A, B y C de la convocatoria de 1 de octubre de 2014 de la bolsa de trabajo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 8,14 y 46, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin que quepa interponer recurso administrativo ordinario.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM

Resolución dictada por delegación, según el apartado 6.6 de la Resolución de 21/10/2019, del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019).

Iñigo Cortázar Neira.

